



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CONTENIDO

- 1. Fiscalización Superior.
- 1.1 Tipos de Auditoría.
- 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 3.2 Criterios de Selección.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Cuenta Pública
- 4.1.2 Presupuesto de Egresos
- 4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.
- 4.2.2 Diagnóstico Financiero.
- 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.
- 4.2.4 Revisión de Recursos.
- 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
- 6. Dictamen.
- 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Guadalupe Victoria**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Lev.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Guadalupe Victoria.**

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de febrero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava Auditora Superior del Estado de Puebla.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Guadalupe Victoria**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios planteados para esta auditoría.

Monto Auditado	Porcentaje representativo de la muestra
\$7,920,611.28	100.00%

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Guadalupe Victoria**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$34,836,046.89 (treinta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil cuarenta y seis pesos 89/100 M.N.) que representa el 45.48% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Guadalupe Victoria**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Obra Publica."

EGRESOS

Universo Seleccionado \$76,600,949.23 (setenta y seis millones seiscientos mil

novecientos cuarenta y nueve pesos 23/100 M.N.)

Muestra Auditada \$34,836,046.89 (treinta y cuatro millones ochocientos treinta y

seis mil cuarenta y seis pesos 89/100 M.N.)

Representatividad de la muestra 45.48%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4 6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal, al oficio ASE/04447-22/DFM; en el que se le da a conocer la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Derivado de la contestación a la observación referente a la diferencia por \$9,936,404.12, la Entidad Fiscalizada remitió escrito con folio TS/184/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, en el que se menciona ..."es el resultado de la reclasificación de cuentas de inversión pública de ejercicios anteriores", "además que en el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Guadalupe Victoria obtuvo un anticipo de Participaciones Federales" (SIC).

De la contestación a la observación correspondiente a una diferencia de \$677.50, la Entidad Fiscalizada remitió escrito con folio TS/179/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, en el que se menciona ... "se anexa póliza de reclasificación de cuentas" (SIC); remitió póliza No. D120000006 de fecha 31 de diciembre 2020 por concepto de reclasificación.

Derivado de la contestación a la observación referente a la diferencia por \$67,319,031.39, la Entidad Fiscalizada remitió escrito con folio TS/181/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, en el que se menciona ..." en los registros contables existe un monto por \$61,912,573.31 en la cuenta 5.6 Inversión Pública que corresponde al gasto por concepto de obras públicas de administraciones anteriores" (SIC). Adjuntó documento denominado balanza de comprobación de noviembre de 2021 y póliza No. D110000001.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos:

Diferencia observada en los Cruces realizados entre estados financieros de la cuenta pública.

Derivado del análisis a los Estado Financieros del Municipio de Guadalupe Victoria, se conocieron las siguientes observaciones:

Nombre del Estado	Nombre del Estado	Diferencia
Estado de Actividades Consolidado: Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado: Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$9,936,404.12
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado: Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	Estado de Situación Financiera Consolidado: Efectivo y Equivalentes	-\$677.50
Estado de Situación Financiera Consolidado: Total Activo Circulante	Estado Analítico del Activo: TOTAL DEL ACTIVO	-67,319,031.39
Estado de Situación Financiera Consolidado: Total Activo Circulante	Estado Analítico del Activo: TOTAL DEL ACTIVO	-\$67,319,031.39



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se revisó dicha documentación, la cual consta de escritos con folios TS/184/2021, TS/179/2021 y TS/181/2021 todos de fecha 23 de noviembre de 2022, sin embargo, se advierte que no justifican los registros, además omitió presentar documentación comprobatoria y justificativa, que sustente la informacion registrada en las pólizas remitidas y en su dicho en los escritos antes mencionados, derivado de lo anterior, se advierte que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0144-21-19/08-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda en lo sucesivo al Órgano Interno de Control implementar medidas de control que permitan verificar los importes presentados en los Estados Financieros observados, corroborando que se encuentren debidamente interrelacionados en cumplimiento a las Reglas de Validación de cada Estado Financiero conforme a lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como presentar documentación comprobatoria y justificativa de su dicho en los oficios TS/184/2021, TS/179/2021 y TS/181/2021, para cumplir debidamente con la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Notas a los Estados Financieros.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal, al oficio ASE/04447-22/DFM; en el que se le da a conocer la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Derivado de la contestación a la observación la Entidad Fiscalizada remitió escrito con folio TS/182/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, en el que se menciona ..." por un monto de \$1,716,442.24, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera: Efectivo y equivalente Municipio \$1,626,912.20 y Efectivo y equivalente SOAPAGV \$89,530.04" (SIC); además presentó documento denominado balanza de comprobación del Municipio y del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Notas a los Estados Financieros:

Falta de documentación comprobatoria de reintegros de recursos no devengados por la Entidad fiscalizada.

Derivado del análisis a las Notas al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, proporcionado por la entidad fiscalizada como parte de la Cuenta Pública del Ejercicio 2021; se desprende que en el Estado de Situación Financiera en específico en el renglón de Efectivo y Equivalentes un importe de \$1,716,442.24, sin embargo, se observa que no revelan los recursos a reintegrar conforme a las disposiciones fiscales de la Ley de Disciplina Financiera.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se revisó dicha documentación, la cual consta de escrito con folio TS/182/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, sin embargo, no revelan los recursos a reintegrar conforme a las disposiciones fiscales de la Ley de Disciplina Financiera. Por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0144-21-19/08-CP-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, en lo sucesivo, revele en las notas de desglose los recursos del Estado de Situación Financiera relativo a los recursos a reintegrar conforme a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como evidencia de los reintegros a la Tesorería de la Federación, de los importes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2021, para cumplir debidamente con la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, y 17, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 4 fracciones XIV y XV, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$781,536.63

Registros contables.

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal, al oficio ASE/04447-22/DFM; en el que se le da a conocer la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Remitió escrito con folio TS/183/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, en el que se menciona como se integran en la contabilidad los recursos fiscales; además remitió documento denominado balanza de comprobación de recursos fiscales, del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

Se conoció de los registros contables en específico de la cuenta número 4.1 INGRESOS DE GESTION que el Municipio de Guadalupe Victoria obtuvo ingresos en cantidad de \$3,960,305.64, los cuales se integran por \$1,582,167.28 según cuenta contable número 1.1.1.1.1 CAJA y la cantidad de \$1,596,601.73 según cuenta contable número 1.1.1.2.3.25 RECURSOS FISCALES, se observa una diferencia de \$781,536.63.

Mes 2021	4.1 INGRESOS DE GESTIÓN	1.1.1.1 CAJA	1.1.1.2.3.25 RECURSOS FISCALES	Diferencia	
Total	\$3,960,305.64	\$1,582,167.28	\$1,596,601.73	\$781,536.63	

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se revisó dicha documentación, la cual consta de: escrito con folio TS/183/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, en el que se menciona como se integran en la contabilidad los recursos fiscales; además remite documento denominado balanza de comprobación de recursos fiscales, del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021, sin embargo, no justifica la diferencia determinada y omitió presentar documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos de gestión, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0144-21-19/08-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$781,536.63 (setecientos ochenta y un mil quinientos treinta y seis pesos 63/100 M.N.).



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Presupuesto de Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Importe Observado: \$2,017,623.94

Contratos.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal, al oficio ASE/04447-22/DFM; en el que se le da a conocer la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Remite del contrato MJV/REC.FIS./2021/003, con el proveedor Veracruz Agrícola S.A. de C.V, constancia de situación fiscal, dictamen de excepción, tres invitaciones, acta de apertura de propuesta técnica y legal, acta de apertura de propuesta económica, dictamen del procedimiento, acta de fallo, contrato, cuadro comparativo, tres cotizaciones, pólizas contables, comprobantes de traspasos bancarios y CFDI's.

Del contrato MJW/REC.FIS./2021/011, con la persona física FELIX GERARDO DE LA CRUZ FUENTES, remite solicitud y autorización de suficiencia presupuestal, constancia de situación fiscal, dictamen de excepción a la licitación pública, tres invitaciones, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuesta técnica y legal, acta de apertura de propuesta económica, dictamen del procedimiento, acta de fallo, contrato, cuadro comparativo de propuestas, cotizaciones, póliza contable y CFDI´s.

Del contrato MGV/REC.FIS./2021/005/A, con la persona física FELIX GERARDO DE LA CRUZ FUENTES, remite constancia de situación fiscal, solicitud y autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, una invitación, acta de apertura de propuesta técnica y legal, acta de apertura de propuesta económica, dictamen del procedimiento, acta de fallo, contrato, cotización, póliza contable, CFDI's y reporte fotográfico.

Del contrato MGV/REC.FIS./2021/010, con la persona física Armando Torres Pérez, remite constancia de situación fiscal, solicitud y autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, tres invitaciones, acta de apertura de propuesta técnica y legal, acta de apertura de propuesta económica, dictamen del procedimiento, acta de fallo, contrato, cuadro comparativo de propuestas, pólizas de registro, CFDI's.

Del contrato MGV/REC.FIS./2021/015, con la persona física Nadir Aime Rentería Solis, remite constancia de situación fiscal, solicitud y autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

excepción a la licitación pública, tres invitaciones, acta de apertura de propuesta técnica y legal, acta de apertura de propuesta económica, dictamen del procedimiento, acta de fallo, contrato, cuadro comparativo de propuestas, cotizaciones, pólizas de registro contables, CFDI's, requisición y reporte fotográfico.

Del contrato MJV/REC.FIS./2021/003A, con la persona moral Municipio de Chalchicomula de Sesma, remite requisición del servicio, solicitud y autorización presupuestal, dictamen de excepción, una invitación, acta de fallo, contrato, pólizas de registro contable, comprobante de traspaso bancario y CFDI's.

Del contrato MGV/REC.FIS.PART/2021/002, con la persona moral MERBEC GREEN S.A. DE C.V., remite pólizas contables, CFDI's, solicitud y autorización de recursos, dictamen de excepción a la licitación pública, una invitación, acta de apertura de propuesta técnica y legal, acta de apertura de propuesta económica, dictamen de procedimiento, acta de fallo, contrato y cotización.

Del contrato MGV/REC.FIS.PART/2021/008, con la persona física María Concepción Espinoza Cisneros, remite pólizas contables, CFDI's, bitácora de comida, solicitud y autorización de recursos, dictamen de excepción a la licitación pública, una invitación, acta de apertura de propuesta técnica y legal, acta de apertura de propuesta económica, dictamen de procedimiento, acta de fallo, contrato y cotización.

Del contrato MGV/REC.FIS.PART/2021/001/A, con la persona moral Energéticos Dual S.A. DE C.V., remite solicitud y autorización presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, una invitación, acta de fallo, acta constitutiva de la empresa, pólizas contables, CFDI's y bitácoras de combustible.

Del contrato MGV/REC.FIS.PART/2021/001, con la persona moral Energéticos Dual S.A. DE C.V., remite solicitud y autorización presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, una invitación, acta de fallo, acta constitutiva de la empresa, pólizas contables, CFDI's y bitácoras de combustible.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:

De la revisión a los contratos aportados por el Municipio de Guadalupe Victoria, se observó que realizó 10 procedimientos de adquisición con recursos fiscales / recursos propios por un monto total de \$2,017,623.94; de los cuales se observa que no cuentan con la totalidad de la documentación indispensable para soportar un procedimiento de adquisición, los cuales se detallan a continuación:

Proveedor	Número de contrato	Objeto del contrato	
Veracruz Agrícola S.A. de C.V.	MJV/REC.FIS./2021/003	Adquisición de Tractor y Rastra	
FELIX GERARDO DE LA	MJW/REC.FIS./2021/011	Adquisición de piso de fomi	
CRUZ FUENTES	MGV/REC.FIS./2021/005/A	Adquisición de sillón de Podología	
Armando Torres Pérez	MGV/REC.FIS./2021/010	Adquisición de Ataúdes	
Nadir Aime Renteria Solis	MGV/REC.FIS./2021/015	Adquisición de artículos de limpieza y jarcería	
MUNICIPIO DE		Trabajos de Disposición Final de los	
CHALCHICOMULA DE	MJV/REC.FIS./2021/003A	Residuos Municipales es necesaria para el	
SESMA		confinamiento de los residuos sólidos	
Merbec Green S.A. de C.V.	MGV/REC.FIS.PART/2021/002	Residuos solidos	



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

María Concepción Espinoza Cisneros	MGV/REC.FIS.PART/2021/008	Servicio de consumo de alimentos
Energéticos Dual S.A. de C.V.	MGV/REC.FIS.PART/2021/001/A MGV/REC.FIS.PART/2021/001	Adquisición y suministro de combustible

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se revisó dicha documentación, determinando que:

Del contrato MJV/REC.FIS./2021/003, con el proveedor Veracruz Agrícola S.A. de C.V por adquisición de tractor y rastra para uso agrícola, omitió presentar Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, padrón de proveedores, fianza de garantía, acta de entrega recepción y declaración anual del proveedor.

Del contrato MJW/REC.FIS./2021/011, con la persona física FELIX GERARDO DE LA CRUZ FUENTES por suministro de materiales, accesorios y suministros médicos, omitió presentar Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, padrón de proveedores, fianza de garantía, acta de entrega recepción y declaración anual.

Del contrato MGV/REC.FIS./2021/005/A, con la persona física FELIX GERARDO DE LA CRUZ FUENTES por adquisición de paquetes de piso de fomi, omitió presentar Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, padrón de proveedores, fianza de garantía, acta entrega recepción y declaración anual.

Del contrato MGV/REC.FIS./2021/010, con la persona física Armando Torres Pérez por servicios funerarios, omitió presentar padrón de proveedores, acta de entrega recepción y declaración anual.

Del contrato MGV/REC.FIS./2021/015, con la persona física Nadir Aime Rentería Solis por adquisición de limpieza y jarcería, omitió presentar fianza de garantía, acta de entrega recepción, no se señala la actividad económica en la constancia de situación fiscal y declaración anual.

Del contrato MJV/REC.FIS./2021/003A, con la persona moral Municipio de Chalchicomula de Sesma por trabajos de disposición final de los residuos sólidos municipales, omitió presentar el convenio intermunicipal.

Del contrato MGV/REC.FIS.PART/2021/002, con la persona moral MERBEC GREEN S.A. DE C.V., por servicio de trabajos de disposición final de residuos sólidos municipales de enero a octubre de 2021, omitió presentar Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, padrón de proveedores, acta de entrega recepción, constancia de situación fiscal y declaración anual.

Del contrato MGV/REC.FIS.PART/2021/008, con la persona física María Concepción Espinoza Cisneros por servicio de consumo de alimentos, omitió presentar Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, padrón de proveedores, constancia de situación fiscal y con respecto a la bitácora de comida no se precisan los días en que el personal del ayuntamiento asistió a comer.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del contrato MGV/REC.FIS.PART/2021/001/A, con la persona moral Energéticos Dual S.A. DE C.V., por suministro de combustible, omitió presentar padrón de proveedores, constancia de situación fiscal y declaración anual.

Del contrato MGV/REC.FIS.PART/2021/001, con la persona moral Energéticos Dual S.A. DE C.V., por suministro de combustible, omitió presentar padrón de proveedores, constancia de situación fiscal y declaración anual.

Por lo anterior se advierte que, no solventa debido a que omitió presentar documentación indispensable para soportar un procedimiento de adquisición, así como el convenio intermunicipal con el Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0144-21-19/08-PE-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,017,623.94 (dos millones diecisiete mil seiscientos veintitrés pesos 94/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Importe Observado: \$246,627.70

Registros contables.

Documentación soporte:

Presupuesto de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal, al oficio ASE/04447-22/DFM; en el que se le da a conocer la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Remitió escrito número TS/177/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal en el que se menciona ... "no procede un proceso de adjudicación" "ya que la erogación se realizó como una aportación de 50% y 50% para equipamiento del CRI", póliza de registro contable, CFDI por el importe observado, oficio Número D.I.R.S 011/2021 signado por la Directora de Inclusión y Rehabilitación Social del Sistema Estatal DIF, solicitud y agradecimiento del apoyo recibido, relación del equipo que se entregó.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Presupuesto de Egresos:

De los registros contables consistentes en pólizas proporcionados por el Municipio de Guadalupe Victoria, en contestación a la orden de auditoría, se conoció que el Ente Fiscalizado ejerció recursos respecto adquisiciones de productos y servicios por un monto total de \$246,627.70, sin embargo, se observa que la entidad fiscalizada, no presento la documentación de haberse efectuado el procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.

Fecha	Póliza	Beneficiario	Concepto	Importe x Operación
15/07/2 021	R070000 007	CHRISTIAN ARAEL HUERTA HERNANDEZ	PAGO DE CUBETAS DE ESMALTE EN DIFERNTES	\$54,846.01
15/02/2 021	R020000 012	MARIA FERNANDA ROMERO SOLIS	PAGO DE EQUIPO DE ELECTROESTIMULACION	\$51,562.00
23/09/2 021	R090000 017	SOLUCIONES PROFESIONALES MODERNAS S.C.	1ª PAGO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORIA EXTERNA DEL EJERCICIO FISCAL 2021	\$140,219.69
			Total	\$246,627.70

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se revisó dicha documentación, determinando que justifica el egreso por \$51,562.00 (cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), sin embargo, omitió presentar la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas, con respecto al egreso por concepto de pago de cubetas de esmalte y a la prestación de servicios profesionales de Auditoría Externa para el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior se determina que la Entidad Fiscalizada solventa la observación por el monto de \$51,562.00 (cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), del monto total observado por \$246,627.70 (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veintisiete pesos 70/100 M.N.), quedando pendientes por solventar la cantidad de \$195,065.70 (ciento noventa y cinco mil sesenta y cinco pesos 70/100 M.N.). Por lo anterior se concluye que solventa parcialmente.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0144-21-19/08-PE-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$195,065.70 (ciento noventa y cinco mil sesenta y cinco pesos 70/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96,100, 103,



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.3 Egresos

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal, al oficio ASE/04447-22/DFM; en el que se le da a conocer la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Derivado de la contestación a la observación la Entidad Fiscalizada remitió escrito con folio TS/185/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, en el que se menciona ..." dicha observación se refiere a la erogación por concepto de pago de combustible" (SIC); además remite requisición de compra de fecha 15 de octubre de 2021, por la adquisición y suministro de combustible para vehículos pertenecientes al Ayuntamiento, por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021, solicitud de suficiencia presupuestal de fecha 16 de octubre de 2021 autorización presupuestal de fecha 16 de octubre de 2021 signado por el Tesorero Municipal, opinión del Contralor Municipal de fecha 18 de octubre de 2021 en relación al procedimiento de adjudicación, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación y contestación de la persona moral ENERGETICOS DUAL S.A. DE C.V., acta de fallo, contrato de fecha 20 de octubre de 2021, póliza E100000029 por \$34,054.00, póliza cheque, copia del cheque expedido a la persona moral ENERGETICOS DUAL S.A. DE C.V. por \$34,054.00, CFDI de fecha 29 de octubre de 2021, bitácora de combustible que ampara el monto pagado, póliza E110000012 por \$158,965.23, póliza cheque, copia del cheque expedido a la persona moral ENERGETICOS DUAL S.A. DE C.V. por \$158,965.23, CFDI de fecha 01 de noviembre de 2021 y bitácora de combustible.

En relación a la observación sin importe, por la omisión en el pago de impuestos federales y estatales de los meses de octubre, noviembre y diciembre, la Entidad Fiscalizada no presentó documentación.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del Informe del Auditor Externo de Conclusión, el C.P.C. Miguel Ángel Castillo Castillo, se conocieron las siguientes observaciones:



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fuente de Financiamiento	Número de observaciones	Importe de la observación
Ingreso Federal		
Ingreso Estatal	1	N/A
Ingreso Propio		
Ingreso Federal		
Ingreso Estatal	1	\$193,019.23
Ingreso Propio		
total	2	\$193,019.23

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se revisó dicha documentación, precisando que la Entidad Fiscalizada, justifica y comprueba documentalmente la observación de \$193,019.23 (ciento noventa y tres mil diecinueve pesos 23/100 M.N.), sin embargo, no presentó lo correspondiente a la observación por la omisión en el pago de impuestos federales y estatales de los meses de octubre, noviembre y diciembre, por lo que se solventa de manera parcial la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0144-21-19/08-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, realizar y sustentar documentalmente el pago de impuestos federales y estatales, para que con ello se fortalezca la rendición de cuentas de la Entidad Fiscalizada.

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

7 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$124,900.00

Registros contables.

Documentación soporte:

Solicitud de apoyo.

Evidencia de apoyo otorgado.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza cheque.

Recibo de egresos emitido por la Tesorería Municipal.

Solicitud y agradecimiento del apoyo recibido por parte del beneficiario.

Identificación y CURP del beneficiario.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal, al oficio ASE/04447-22/DFM; en el que se le da a conocer la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Evidencia de apoyo otorgado:

De la revisión efectuada a los registros contables de la Entidad Fiscalizada Guadalupe Victoria, se observó que manifestó erogaciones por concepto de ayudas sociales en cantidad de \$124,900.00, sin embargo, no aporto lo documentación soporte que acredite que efectivamente dicha cantidad corresponde a ayudas sociales, así como los datos de las personas que solicitaron la ayuda y el concepto correspondiente y demás documentación que considere necesaria para acreditar su otorgamiento, tal y como se muestra a continuación:

Fecha	Póliza	Beneficiario	Concepto	Importe x Operación
08/03/20 21	R0300000 02	ALFREDO PARRAGUIRRE GARCIA	APOYO ECONOMICO	7,000.00
30/11/20 21	R1100000 03	ARACELI GARCIA ENRIQUEZ	APOYO ECONOMICO	2,000.00
16/07/20 21	R0700000 03	BETZABETH HERNANDEZ MENDOZA	PAGO DE APOYOS	5,000.00
29/09/20 21	R0900000 13	FLORINDA SANCHEZ NERI	APOYO ECONOMICO	5,000.00
19/11/20 21	R1100000 01	GERARDO GUTIERREZ LOZANO	APOYO ECONOMICO	5,000.00
05/01/20 21	R0100000 08	JAVIER MORALES GONZALEZ	APOYO ECONOMICO	5,000.00
15/07/20 21	R0700000 05	JHOVANY CUMPLIDO CORTES	PAGO DE CASA DE SALUD	5,000.00
05/01/20 21	R0100000 09	JOSE GUADALUPE GUTIERREZ DIAZ	APOYO ECONOMICO	2,000.00
16/02/20 21	R0200000 06	JUAN TOMAS HERNANDEZ SOSA	APOYO ECONOMICO	5,000.00
18/06/20 21	R0600000 01	MARIA CARIDAD ENRIQUEZ DIAZ	APOYOS ECONOMICOS	4,000.00
08/03/20 21	R0300000 01	MARIA FELIX PARRAGUIRRE GARCIA	APOYO ECONOMICO	8,000.00
07/04/20 21	R0400000 02	MARIA FELIX ROMERO GARCIA	APOYO ECONOMICO	2,000.00
17/06/20 21	R0600000 02	MARIA LAURA HILDA MORALES JUAREZ	APOYOS ECONOMICOS	5,000.00
10/03/20 21	R0300000 05	MARIA LAURA HILDA MORALES JUAREZ	APOYO ECOMICO	3,000.00
15/07/20 21	R0700000 04	MARIA SUSANA GONZALEZ FLORES	APOYOS A CASAS DE SALUD	5,000.00
07/01/20 21	R0100000 07	MIGUEL RAFAEL MORALES VERA	APOYOS ECONOMICOS	15,000.00
19/11/20 21	R1100000 02	SALVADOR RAMIREZ MONTIEL	APOYO ECONOMICO	12,000.00
10/09/20 21	R0900000 02	VIOLETA ROJAS DIAZ	PAGO DE APOYOS ECONOMICOS	10,000.00



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

14/05/20 21	R0500000 04	JUAN CARLOS TEJEDA RAMIREZ	PAGO DE GUITARRAS CLASICAS, FUNDAS Y	19,900.00
			Total	\$124,900.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se revisó dicha documentación, de la cual, anexa de las pólizas observadas, registro contable, póliza cheque, recibo de egresos emitido por la Tesorería Municipal, solicitud y agradecimiento del apoyo recibido, identificación y CURP del beneficiario, determinando que comprueba lo correspondiente a los egresos observados por un monto de \$124,900.00 (ciento veinticuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), otorgados por concepto de ayudas sociales, motivo por el cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$310,800.33

Registros contables.

Documentación soporte:

Evidencia del pago.

Contrato.

Evidencia de los servicios contratados.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Pólizas.

Recibos de egresos de la Tesorería Municipal.

CFDI's.

Solicitud y agradecimiento del apoyo recibido por parte del beneficiario acompañado con su identificación y CURP.

Oficios de comisión.

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal, al oficio ASE/04447-22/DFM; en el que se le da a conocer la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Evidencia de los Servicios Contratados:

Falta de documentación que ampare la comprobación de la Emisión de cheques y/o retiros de las cuentas 1.1.1.2.3.25 RECURSOS FISCALES CTA 0112424967 y 1.1.1.2.3.43 RECURSOS FISCALES BBVA CTA. 0117673949 por un importe de \$310,800.33

Lo anterior es así, toda vez que, del análisis realizado a los registros contables de la Entidad Fiscalizada Guadalupe Victoria, se observó que manifestó erogaciones por conceptos como: PAGO DE GASTOS VARIOS y APOYO ECONOMICO, de los cuáles, no se identifica su destino final y/o aplicación en cantidad de \$310,800.33, ya que, no aportó la documentación que acredite la comprobación del gasto.

Fecha	Poliza	Beneficiario	Concepto	Importe x Operación
16/06/202 1	R06000000 3	GRUPO AUTOPISTAS NACIONALES SA	PAGO DE GASTOS VARIOS	23,000.00
10/09/202 1	R09000000 8	GRUPO AUTOPISTAS NACIONALES SA	PAGO DE GASTOS VARIOS	5,086.00
10/09/202 1	R09000000 7	JUAN CARLOS HUERTA GONZALEZ	PAGO DE GASTOS VARIOS	6,500.00
30/11/202 1	R11000000 4	MARIA JUANA ANTONIA FABIAN COLULA	PAGO DE GASTOS VARIOS	15,000.00
14/07/202 1	R07000000 6	MONICA IBETH ESTEVEZ ESPINOZA	PAGO DE GASTOS VARIOS	10,684.00
16/08/202 1	R08000000 1	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	PAGO DE GASTOS DE VARIOS	31,259.00
10/03/202 1	R03000000 3	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	PAGO DE RESIDUOS SOLIDOS	25,000.00
26/08/202 1	R08000000 3	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	PAGO DE GASTOS VARIOS	25,000.00
14/05/202 1	R05000000 5	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	PAGO DE GASTOS VARIOS	20,100.00
05/05/202 1	R05000000 1	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	PAGO DE GASTOS VARIOS	20,000.00
16/02/202 1	R02000000 5	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	APOYO ECONOMICO	15,000.00
20/04/202 1	R04000000 7	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	PAGO DE GASTOS VARIOS	15,000.00
07/04/202 1	R04000000 1	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	PAGO DE GASTOS VARIOS	10,000.00
12/04/202 1	R04000000 5	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	PAGO DE GASTOS VARIOS	10,000.00
05/01/202 1	R01000000 4	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	PAGO DE GASTOS VARIOS	5,000.00
07/04/202 1	R04000000 3	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	PAGO DE GASTOS VARIOS	5,000.00
07/04/202	R04000000 4	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	PAGO DE GASTOS VARIOS	5,000.00
12/04/202 1	R04000000 6	RAFAEL HERNANDEZ LORENZO	PAGO DE GASTOS VARIOS	3,000.00
04/12/202 1	R12000000 3	VICTOR MARTIN RIVERA CONTRERAS	PAGO DE GASTOS VARIOS	2,000.00
16/08/202 1	R08000000 2		PAGO DE GASTOS VARIOS	30,855.00



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

21/04/202 1	R04000001 0	PAGO DE GASTOS VARIOS	18,270.00
13/10/202 1	D10000001 0	PAGO DE GASTOS VARIOS	5,046.33
23/07/202 1	R07000000 8	PAGO DE GASTOS VARIOS	5,000.00
		Total	\$310,800.33

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se revisó la documentación proporcionada, determinando que comprueba lo correspondiente a los egresos observados, motivo por el cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$155,547.00

Registros contables.

Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Pólizas.

Declaración de pago del impuesto predial.

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal, al oficio ASE/04447-22/DFM; en el que se le da a conocer la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Movimiento por mes de inicial a diciembre:

Falta de documentación que acredite que efectivamente los descuentos por pago de impuesto predial corresponden a erogaciones/salidas de efectivo



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De los registros contables se observó que el Ente Fiscalizado, manifestó erogaciones por concepto de "descuentos por pago de impuesto predial" en cantidad de \$155,547.00, sin embargo, dichos descuentos no deben de ser considerados como erogaciones de efectivo, ya que como su nombre lo dice, únicamente corresponden a un descuento realizado por el Municipio a los derechohabientes del mismo, asimismo, no proporcionó el nombre de los beneficiarios de dicho descuento y los motivos aplicables.

Fecha	Póliza	Beneficia rio	Concepto	Importe x Operación
28/02/20 21	D0200000 06		DESCUENTOS POR PAGO DE IMPUESTO PREDIA	26,395.00
31/03/20 21	D0300000 11		DESCUENTOS POR PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	22,502.00
30/06/20 21	D0600000 06		DESCUENTOS POR PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	21,332.00
31/08/20 21	D0800000 02		DESCUENTOS POR PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	19,637.00
31/07/20 21	D0700000 03		DESCUENTOS DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	16,341.00
30/04/20 21	D0400000 04		DESCUENTOS POR PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	15,496.00
31/01/20 21	D0100000 03		DESCUENTOS POR PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL	10,082.00
30/09/20 21	D0900000 81		DESCUENTOS DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	9,394.00
31/05/20 21	D0500000 03		DESCUENTOS POR PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	8,325.00
31/12/20 21	D1200000 07		DESCUENTOS DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL MES DE DICIEMBRE 2021.	2,025.00
15/10/20 21	D1000000 06		DESCUENTOS DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2,013.00
30/11/20 21	D1100000 10		DESCUENTOS DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL MES DE NOVIEMBRE 2021.	2,005.00
			Total	\$155,547.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a las pólizas remitidas y que fueron observadas inicialmente, se detecta la existencia de registros contables y presupuestales en afectación al gasto contable y presupuestal, así como la salida de efectivo por los mismos, importes de los descuentos realizados en la recaudación del impuesto predial; es por ello que resulta contradictorio que los importes de descuentos por recaudación de ingresos, sean considerados gastos con salida de efectivo.

Así también se desconocen el(los) beneficiario(s) a quién efectivamente se les entregó los recursos públicos como ayuda social, y el(los) motivo(s) o la documentación soporte que acredite su otorgamiento, motivo por el cual no solventa la observación por el total observado de \$155,547.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0144-21-19/08-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$155,547.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$61,839.50

Registros contables.

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Escrito con número TS/178/2021, de fecha 23 de noviembre de 2022.

Póliza D110000006 de fecha 11 de noviembre de 2021

Póliza D110000007 de fecha 11 de noviembre de 2021

Póliza A040000004 de fecha 13 de abril de 2022

Póliza A040000005 de fecha 13 de abril de 2022

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal, al oficio ASE/04447-22/DFM; en el que se le da a conocer la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Presentó líneas de captura por parte de la Tesorería de la Federación, por los importes de \$3,939.00 y \$15,015.00

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Movimiento por mes de inicial a diciembre:

Falta de documentación que acredite el destino y/o aplicación de los recursos propios que fueron enviados a una fuente de financiamiento distinta en cantidad de \$61,839.50

Del análisis a los registros contables se observó que el Ente Fiscalizado realizó traspaso entre cuentas por concepto de DEPOSITO DE CHEQUE DE CAJA FISM (ETIQ) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM DF) y DEPOSITOS DE CHEQUE DE CAJA FORTAMUN (ETIQ) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN DF) en cantidad de \$61,839.50, misma cantidad que corresponde a recursos propios y que fueron enviados a otro fuente de financiamiento distinta, por lo cual se desconoce su destino final.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fecha	Póliza	Beneficiario	Concepto	Importe x Operación
11/11/2021	D110000007		DEPOSITO DE CHEQUE DE CAJA FISM (ETIQ) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM DF)	25,660.44
11/11/2021	D110000006		DEPOSITOS DE CHEQUE DE CAJA FORTAMUN (ETIQ) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN DF)	14,823.39
11/11/2021	D110000007		DEPOSITO DE CHEQUE DE CAJA FISM (ETIQ) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM DF)	9,035.89
11/11/2021	D110000007		DEPOSITO DE CHEQUE DE CAJA FISM (ETIQ) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM DF)	8,572.21
11/11/2021	D110000006		DEPOSITOS DE CHEQUE DE CAJA FORTAMUN (ETIQ) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN DF)	3,747.57
Total				

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se revisó dicha documentación, determinando que se realizaron depósitos de caja a cuentas bancarias de la misma fuente de financiamiento, motivo por el cual se solventa la observación por el importe total de \$61,839.50 (sesenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$59,284.00

Registros contables.

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Pólizas.

CFDI's.

Requisiciones.

Bitacoras.

Contrato.

Datos de los beneficiarios.

Reporte fotográfico.

Escrito de solicitud y agradecimiento.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal, al oficio ASE/04447-22/DFM; en el que se le da a conocer la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Remite de las pólizas R090000004, R090000005, R030000006, R090000011, R040000008, R090000009, R030000007 y R100000003 documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Movimiento por mes de inicial a diciembre:

Falta de documentación que acredite que se realizó un contrato por la adquisición de bienes, así como su efectiva recepción (materialidad) en cantidad de \$59,284.00

Derivado del análisis a los registros contables se observó que la Entidad Fiscalizada, manifestó erogaciones por concepto de adquisiciones de productos y servicios por \$59,284.00, de las cuáles no se proporciona la documentación comprobatoria que acredite las operaciones.

Fecha	Póliza	Beneficiario Concepto		Importe x Operación
10/09/2021	R090000004	ARTURO PARRAGUIRRE GARCIA	PAGO DE REFACCIONES	13,920.00
10/09/2021	R090000005	ARTURO PARRAGUIRRE GARCIA	PAGO DE REPARACION DE MOTOR	9,000.00
16/03/2021	R030000006	COMERCIALIZADORA FAGBO SA DE CV	PAGO DE ARTICULOS DE LIMPIA	8,364.86
14/09/2021	R090000011	DOLORES CARRILLO TORAL	PAGO DE PAPELERIA	8,342.85
21/04/2021	R040000008	ERASTO PASTOR HERNANDEZ	PAGO DE PAPELERIA	5,600.00
10/09/2021	R090000009	OFICINAS RECAUDADORAS Y DE ORIENTACION Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	PAGO DE MATERIAL PARA REGISTRO CIVIL	12,000.00
05/03/2021	R030000007	PROVEEDORA ESCOLAR KAXAN SERVICIOS DE	PAGO DE PAPELERIA	10,325.83
14/10/2021	R100000003	SOFIA CIPRIANA SOLIS TORRES	PAGO DE CONSUMO DE ALIMENTOS	3,730.46
Total				

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante oficio número TS/180/2021 de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se revisó dicha documentación, de la póliza R09000004 por un monto de \$13,920.00 (trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) remite registro contable, cheque, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contrato, INE y CURP del proveedor, requisición de refacciones, escrito de solicitud, escrito de agradecimiento y reporte fotográfico; de la poliza R090000005 por un monto de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) remite registro contable, cheque, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contrato, INE y CURP del proveedor, bitacora de mantenimiento de unidades oficiales, escrito de solicitud, escrito de agradecimiento y reporte fotográfico; de la poliza R030000006 por un monto de \$8,364.86 (ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 86/100 M.N.) remite registro contable, cheque, requisicion de



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

papeleria, escrito de solicitud, escrito de agradecimiento, INE y CURP de solicitante, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y reporte fotográfico; de la poliza R090000011 por un monto de \$8,342.85 (ocho mil tresceintos cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.) remite registro contable, cheque, contrato, INE y CURP del proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), requisición, escrito de solicitud, escrito de agradecimiento y reporte fotográfico; de la poliza R040000008 por un monto de \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) remite registro contable, cheque, requisición de papeleria, escrito de solicitud, escrito de agradecimiento, INE y CURP de solicitante, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y reporte fotográfico; de la poliza R090000009 por un monto de \$12,000.00 (doce mil 00/100 M.N.) remite registro contable, cheque, recibo oficial por adquisicion de formas valoradas, escrito de solicitud de adquisicion de formas valoradas suscrito por encargada de registro civil anexando INE y CURP de la misma; de la poliza R03000007 por un monto de \$10,325.83 (diez mil trescientos veinticinco pesos 83/100 M.N.) remite registro contable, cheque, requisicion de papeleria, escrito de solicitud, escrito de agradecimiento, INE y CURP de solicitante, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y reporte fotográfico; de la poliza R100000003 por un monto de \$3,730.46 (tres mil setecientos treinta pesos 46/100 M.N.) remite registro contable, cheque, contrato, INE, CURP, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y bitacora de comidas; por lo que considerando el importe de que las ocho pólizas observadas, la Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$71,284.00 (setenta y un mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, se concluye como solventada la presente observación por un importe total de \$59,284.00 (cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114, 117 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Guadalupe Victoria** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Aspectos Sociales

El municipio de **Guadalupe Victoria** tiene una población de 18,784 habitantes; de los cuales 9,575 son mujeres y 9,209 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el municipio cuenta con un 61.4% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Bajo, ocupa la posición 150 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 5.57 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 27.06 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 46 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020 muestra que el 43.12% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 92.94 % tiene servicio de drenaje, el 99.18 % dispone de energía eléctrica y el 95.23 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Guadalupe Victoria**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1 Aspectos Financieros 2021 (Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado	
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de	\$ 4,748,209.14	7.21%	
Autonomia Financiera	Ingresos) x 100	\$65,866,698.56		
Autonomía Financiera para el	(Ingresos de la Gestión/Gastos	\$ 4,748,209.14	16.44%	
pago de Gastos de Funcionamiento	de Funcionamiento) x 100	\$28,882,723.97		
11.000	Activo Circulante/Pasivo	\$ 1,843,535.57	0.27	
Liquidez	Circulante	\$ 6,763,544.01		
Participación de los Gastos de	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x	\$28,882,723.97	87.24%	
Funcionamiento en el Gasto Total	100	\$33,106,845.24		
Servicios Personales con respecto a los Gastos de	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de	\$16,056,811.03	55.59%	
Funcionamiento	Funcionamiento) X 100	\$28,882,723.97	33.39%	



Guadalupe Victoria Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

- 1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Guadalupe Victoria** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.
- 2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:



Guadalupe Victoria Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 2 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas

Elementos regulatorios normativos

Cuenta con un Código de Ética.

El Código de Ética cuenta con publicación.

El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.

Cuenta con un Código de Conducta.

El Código de Conducta cuenta con publicación.

El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.

El Reglamento Interior cuenta con publicación.

El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores

La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.

Los Manuales de Organización cuentan con publicación.

Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos

Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.

Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

Estructura Organizacional

La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.

El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.

El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.

El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Guadalupe Victoria**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas

Estructura Organizacional

Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.

La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.

La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.

Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.

El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.

La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.

El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimento de los objetivos.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.

La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

Perspectiva de Género

La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).

Auditorías Internas

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Guadalupe Victoria**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Guadalupe Victoria Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 4 Control Interno Debilidades Ejercicio 2021

Debilidades

Estructura Organizacional

La Entidad Fiscalizada no cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.

La Entidad Fiscalizada no cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

La Entidad Fiscalizada no emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.

La Entidad Fiscalizada no presenta informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.

La Entidad Fiscalizada no notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

La Entidad Fiscalizada no comunica, ni asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.

La Entidad Fiscalizada no realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Auditorías Internas

El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio.

El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Guadalupe Victori**a, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

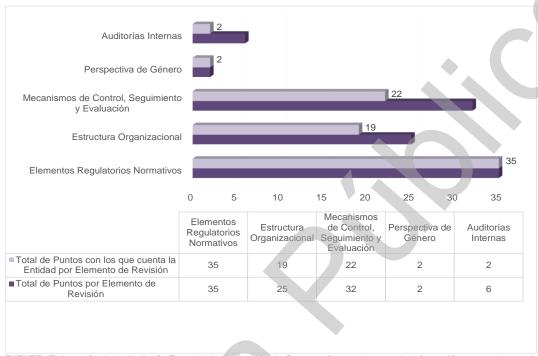
3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Guadalupe Victoria** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 80 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel razonable; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Guadalupe Victoria**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 1908-MCI-ORG-05-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.

Recomendación 1908-MCI-SEG-11-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la implementación de mecanismos de evaluación periódica; los resultados obtenidos en ellas, así como los mecanismos a través de los cuales se implementaron acciones de mejora como resultado de las evaluaciones.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de los informes de avance.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación de los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación a los responsables de la ejecución de los programas, de los informes donde se señalen las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, así mismo, deberá presentar evidencia de las acciones implementadas por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, donde se asegure la implementación de acciones de mejora a fin de corregir, modificar y/o justificar los cumplimientos, resultados de la evaluación a los programas.

Recomendación 1908-Al-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas, o en su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas, o en su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

"[…]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

. . .

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

- 4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Guadalupe Victoria** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:
 - La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
 - La Entidad Fiscalizada (registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
 - La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
 - La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
 - La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/ Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

"[…]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;
- II. Presupuestos de Egresos:

. . .

- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[…]

Artículo 62.-Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior. El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su

[...].

presentación y contenido

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- 5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Obra Publica.", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.
- 6. Con la revisión al diseño del programa "Obra Publica.", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".
- 7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 12 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 5 Cumplimiento de actividades de Componentes Programa Presupuestario 2021 (Porcentajes)

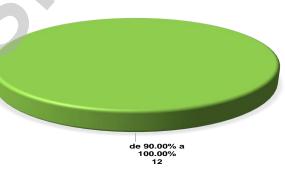
	Componente		Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
Programa Presupuestario					de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Obra Pública.		Acciones en Infraestructura básica en el munivipio de manera eficiente.	Porcentaje de infraestructura social mejorada en el Municipio.	5	0	0	0	0	5
				3	0	0	0	0	3
	3	espacios públicos realizados en	Porcentaje de acciones de infraestructura de espacios públicos realizados.		0	0	0	0	4
TOTALES				12	0	0	0	0	12

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Guadalupe Victoria**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario "Obra Publica." llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 12 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 12 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 2 Cumplimiento de Actividades de Componentes Programas Presupuestarios 2021 (Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Guadalupe Victoria**, en los Programas Presupuestarios 2021.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

"[…]

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

- 10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.
- 11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Guadalupe Victoria** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:
 - La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
 - El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
 - La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
 - El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- 12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Guadalupe Victoria**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Guadalupe Victoria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 11 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 7 observaciones restantes se generaron: 4 Pliegos de Observaciones y 3 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		х		4		0144-21-19/08-CP- R-01
2 Cuenta Pública.		x				0144-21-19/08-CP- R-02
3 Cuenta Pública.		х	\$781,536.63		0144-21-19/08- CP-PO-01	
4 Presupuesto de Egresos.		x	\$2,017,623.94		0144-21-19/08- PE-PO-01	
5 Presupuesto de Egresos.		x	\$195,065.70		0144-21-19/08- PE-PO-02	
6 Egresos.		x				0144-21-19/08-E-R- 01
7 Ayudas sociales a personas.	X		\$0.00			
8 Egresos.	X		\$0.00			
9 Egresos.		X	\$155,547.00		0144-21-19/08- E-PO-02	
10 Egresos.	X	\ (\$0.00			
11 Egresos.	Х		\$0.00			
Total			\$3,149,773.27			
TOTALES	4	7		0	4	3

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 Recomendaciones.



Guadalupe Victoria Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Guadalupe Victoria**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz Auditor Especial de Cumplimiento Financiero C. Lorena Rubí Meza López Auditora Especial de Evaluación de Desempeño